

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintiico céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 » »
 Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Suscripción abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia (que Dios guarde), para socorrer á los repatriados con motivo de la guerra europea.

Cantidades recaudadas en este Gobierno Civil

	Pesetas cts.
Suma anterior.....	1235
Cámara de Comercio..	100
Sr. Marqués de la Vega de Anzo.....	50
D. Ismael Villasante	1
D. Manuel Chaves	1
D. Antonio Chaves	5

	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
D. Indalecio Rego.....	1	D. Ricardo Lopez.....	» 50
D. Ricardo Perez.....	1	D. Angel Orué.....	1
D. Angel Arribas.....	1	D. Benito Miranda.....	1
D. José María Santos.....	1	D. Julian Duran	1
D. Ramón Prada.....	1	D. Mariano Ibarra.....	1
D. José Rojo	1	D. Juan Gonzalez.....	2
D. Valentin Acebedo.....	3	D. Amancio Diaz	1 25
D. Eladio Díaz.....	2	D. Tomas Garrido.....	» 50
D. Manuel Astray.....	1	D. José Alonso.....	1
D. Benito Cuevas.....	» 50	D. Armando Collar.....	» 25
D. Valentin Tamargo...	» 25	D. Antonio Rodriguez...	» 25
D. Luis Alvarez.....	5	D. Rodolfo Rato.....	1
D. Eduardo Camba.....	» 25	D. José Mazarrasa.....	» 50
D. Ramon Díaz.....	» 50	D. Vicente Calatayud...	» 25
D. Aurelio Garcia.....	» 25	D. Luis Alvarez.....	» 50
D. Casimir Fernandez	» 25	D. Primo Pcsada.....	» 25
D. Faustino Mier.....	» 25	D. Pedro Suarez.. ..	2
D. Patrocinio Lopez.....	» 25	D. Arcadio Ariznavarreta	» 25
D. José Muñoz.....	» 25	D. Amador Rodriguez..	» 25
D. Adolfo Solís	» 25	D. Manuel Gonzalez.....	2
D. Francisco Moncas...	» 26	D. Victor Cuesta.....	1
D. Angel Armada.....	3	D. Bernardo Acebedo ...	5
D. José Vazquez	2	D. Ramon Menendez...	5
D. Vicente Gomez.....	1	D. Francisco Merendano	5
D. José Vicente.....	» 25	D. Gonzalo Rute... ..	1
D. José Muñoz.....	1	D. Eugenio Garcia.....	3
D. Mario Lopez	1	D. Emilio Fernandez...	3
D. Adolfo Vazquez... ..	1	D. Manuel Robés.....	3
D. Juan Sanchez.	2		
D. Francisco Brun.....	2		
D. Luis García.....	» 50		
D. José Ruiz.....	» 50		

Total hasta el día de hoy.. 1469 25

(Sigue abierta la suscripción).

R. al núm. 2.914

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1914.

MES DE SEPTIEMBRE.

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos....		RESULTAS incorporadas — Pesetas.	GASTOS obligatorios de pago inmediato — Pesetas.	GASTOS obligatorios de pago diferible. — Pesetas.	GASTOS voluntarios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1	Admon. provincial.....	399 63	10.000	5.000	»	15.399 63
2	Servicios generales.....	1.111 40	4.000	»	»	5.111 40
3	Obras obligatorias.....	»	5.000	400	»	5 400
4	Cargas.....	63.169 55	9.000	»	»	72.169 55
5	Instrucción pública.....	14.375	3.000	»	»	17.375
6	Beneficencia.....	4.368 60	60.000	»	»	64.368 60
7	Corrección pública.....	9.000	3.000	»	»	12.000
8	Imprevistos.....	»	»	»	500	500
9	Nuevos establecimientos.....	»	»	1.300	»	1.300
10	Carreteras.....	»	»	40.000	»	40.000
11	Obras diversas.....	»	»	1.000	»	1.000
12	Otros gastos.....	10.500	»	»	10.000	20.500
13	Resultas.....	»	»	»	»	»
	<i>Totales</i>	102.924 18	94.000	47.700	10.500	255.124 18

Oviedo, 24 de Agosto de 1914.—El Contador de Fondos provinciales interino,
Fernando Rico.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

El Vicepresidente A.,
Luis Longoria

Oviedo, 28 de Agosto de 1914.—P. A. de la C. P., el Secretario A.,
Pedro Mantilla.

R. al núm. 2.913.

Dirección General de Obras públicas

Caminos vecinales — Edicto

Ha llegado á conocimiento de esta Dirección general que una Agencia de negocios ha enviado una Circular á los Ayuntamientos interesados en los caminos vecinales solicitados en el concurso de 25

de Mayo, ofreciéndose á confeccionar y gestionar la resolución de los expedientes.

Como con el lenguaje empleado, lo menos que puede ocurrir es que sea sorprendida la buena fé de las citadas Corporaciones, conviene hacer público lo siguiente:

1.º Que no ha existido dificultad alguna para la admisión de las

proposiciones presentadas al referido concurso en solicitud de los caminos vecinales que ha publicado la *Gaceta de Madrid*, y por tanto que todos los Ayuntamientos interesados en los mismos que hayan sido sorprendidos pueden acudir en contra del firmanle de la Circular.

2.º Que el personal ajeno á la Administración pública ni ahora ni

nunca interviene en la confección de los expedientes, ni directa ni indirectamente en su resolución.

3.º Que se ha pasado la Circular á la Asesoría jurídica de este Ministerio para que informe sobre la procedencia de enviar aquélla á los Tribunales de justicia.

Madrid, 31 de Agosto de 1914.
—El Director general, Abilio Calderón.

R. al núm. 2.916

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio.

El Recaudador de Hacienda de la 1.ª Zona de Oviedo, haciendo uso de las facultades que le concede la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, nombre Agentes auxiliares á D. Robustiano Fernandez y García, vecino de Trubia, y D. Benigno García y García, de esta capital.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Oviedo, 31 de Agosto de 1914.—
El Tesorero de Hacienda, P. E., Julio Durán.

R. al núm. 2.917

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras

D. José Paredes Valdés, segundo Teniente en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: Que en el expediente instruido en esta Alcaldía por denuncia presentada por los vecinos de la parroquia de Biedes, en este concejo, sobre anotación de las fincas tituladas Huertina, Arenero y Cabañinos, en el apéndice al amillaramiento del año 1911, á nombre de D. Alejandro Miranda Suarez vecino de la citada parroquia, se han emitido y dictado los siguientes:

Informe: Vistas y examinadas las diligencias que preceden y,

Resultando que varios vecinos de la parroquia de Biedes, en este concejo, denuncian la anotación hecha á nombre de D. Alejandro Miranda Suarez, vecino de dicha parroquia, en el apéndice al amillaramiento del año 1911, de las fincas tituladas Huertina, Arenero y Cabañinos, situadas en los montes comunes designados Airados y Ujo, pertenecientes á la repetida parroquia:

Resultando que notificada la denuncia á D. Alejandro Miranda y requerido para que presente los títulos que acrediten la propiedad á su favor de las fincas objeto de la denuncia, éste no compareció, por lo que se supone no posee ninguno:

Resultando que convocada la Junta pericial para que emitiera informe, esta acordó se notificara nuevamente al denunciado para que presentase los repetidos títulos de propiedad:

Resultando que efectuada dicha notificación no se presentó el denunciado y si su padre político D. Baltasar Suarez Alvarez, presentando un documento que no contiene más que inexactitudes, toda vez, que estando extendido con fecha veinte de Enero de mil novecientos ocho, hace constar como difunto al padre del denunciado que falleció cinco años y medio más tarde, según se justifica con certificación del Registro civil que se acompaña:

Resultando que tomada declaración á los firmantes del mencionado documento, estos confiesan no tener ni haber tenido nunca ni ellos ni sus antecesores derecho alguno sobre las repetidas fincas:

Resultando que habiendo tenido noticia de la declaración prestada por sus parientes negando el derecho que él quería atribuir le habían estos cedido, presentó, valiéndose también de su padre político, el repetido Baltasar, otro documento alegando que según lo dispuesto en el artículo 448 del Código civil no se le podía obligar á exhibir los repetidos títulos de propiedad y suponiendo que los autores del documento anteriormente presentado, (por su mismo padre político), fueran los denunciados con el fin de perjudicarlo.

Resultando que recibida declaración á los seis vecinos más ancianos

y próximos al lugar donde se hallan las fincas de referencia, éstos bajo juramento declaran que siempre se disfrutaron en común del pasto y rozo que aquellas producían, sin que ningún particular, vecino ó forastero disfrutara privilegio alguno sobre las citadas fincas:

Considerando que el denunciado fué requerido el 23 de Diciembre último para que presentara los títulos que justificaran en su favor la propiedad de dichas fincas y que no se presentó porque carecía de ellos:

Considerando que al ser citado nuevamente el 19 de Febrero del año actual, obró de mala fé, presentando por medio de su padre político un documento del cual quiere hacer autores á los denunciados, alegando el interés que éstos pudieran tener en perjudicarlo:

Considerando que tomada declaración á los firmantes de dicho documento, éstos confiesan no tener ningún derecho sobre las citadas fincas y ser el denunciado y no otro el que solicitó le autorizaran el repetido documento:

Considerando que no cabe la disculpa que alega en su segundo escrito presentado por la misma persona que el primero, y con lo que manifiesta en él, que la más patente su mala fé:

Considerando que los vecinos más ancianos de la parroquia y más próximos al lugar donde radican dichas fincas, declaran que siempre se disfrutaron por todos los vecinos y que pertenecen al común:

Visto el plano de montes pertenecientes á dicha parroquia y resultando que las fincas de referencia se hallan situadas en los montes comunes exceptuados de venta, conocidos con los nombres de Airados y Ujo, esta Alcaldía opina procede anular las anotaciones hechas en el apéndice al amillaramiento de 1911 de las fincas denominadas Arenero, Huertina y Cabañinos á nombre de D. Alejandro Miranda.

No obstante la superioridad acordará lo que estime de justicia.

Las Regueras, 6 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Valentin Suarez.

Remitido el expediente con el precedente informe á la Superioridad, y comprendiendo ésta, que por las circunstancias del hecho denun-

ciado correspondía á esta Alcaldía la resolución del expediente de que se trata, fué devuelto y se dictó la siguiente:

Providencia.—Teniendo en cuenta las consideraciones del precedente informe, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que la conceden las ordenanzas de montes reformadas por Real decreto de 8 de Mayo de 1884, acuerda se cancele la inscripción de las fincas objeto de este expediente en el amillaramiento ó su apéndice correspondiente al año de 1911 y que al del nuevo se den de baja, por hallarse justificado que se hallan enclavadas en los montes Airados y Ujo, de aprovechamiento común.

Lo provee y firma el Sr. Alcalde D. Valentin Suarez Tamargo en Las Regueras á 13 de Junio de 1914, de que certifico.—Valentin Suarez.—Rubricado.

Y no habiéndose podido notificar al interesado por haber desaparecido de su domicilio, ignorándose su actual paradero, se hace público por medio del presente edicto, para que llegue á su conocimiento, advirtiendo que contra esta resolución podrá reclamar ante el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia dentro del plazo de ocho días, señalado por el artículo 56 del mencionado Real decreto, empezándose á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Regueras, 26 de Agosto de 1914.—El Alcalde en funciones, José Paredes.—De su orden, Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 2.897

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

En poder de Tomás Pando, vecino de la parroquia de Moreda, en este término municipal, se hallan depositadas las reses siguientes: una yegua de seis cuartas de alzada, pelo negro y calzada de un pie de atrás; y un potro negro, calzado de los dos pies de atrás.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea ser dueño se presente á recogerlas dentro del

término de quince días, transcurridos los cuales sin verificarlo se venderán en pública subasta.

Aller, Agosto 28 de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2.898—3

En poder del Alcalde de barrio de Llamas se halla depositada una vaca de dueño desconocido, que fué encontrada haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes: edad once años, color rojo encendido, lleva un cencerro y collar y tiene las iniciales J y A en el asta derecha.

El que se considere su dueño se presentará á recogerla en el plazo de quince días, pues transcurrido este tiempo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Aller, 29 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 2.900—3

PILONA

En poder de D. Manuel Blanco vecino de la Travesera, parroquia de Beloncio, en este término municipal, se halla depositado un toro que fué hallado haciendo daños en una finca de la propiedad de D. Fabriciano de la Viña, vecino del referido pueblo, y cuyas señas son las siguientes:

Edad dos años, color amelonado tiene un seis y una jota en el asta derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiendo que transcurridos quince días sin que la res sea reclamada, se procederá á subasta pública.

Infiesto, 28 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Jacinto Espinar.

R. al núm. 2.899—3

LENA

En poder del Alcalde de barrio, de Congostinas, se halla depositada una yegua de dueño desconocido

que se encontró haciendo daño de las señas siguientes: color negro, alzada seis y media cuartas próximamente, una J en el anca derecha, pelos blancos encima de la cola, con una lechuza negra.

Lo que se anuncia para el que se juzgue dueño pase á recogerla previo pago de los gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Lena, 31 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José María de Faes.

R. al núm. 2.921—1

TINEO

En poder de Manuel Santiago Gomez, de La Cavedal, se halla detenido un caballo de dueño desconocido cuyas señas son: caballo capón, de ocho á nueve años de edad, color castaño oscuro, con unos pelos blancos en la parte superior de la cola, alzada unas seis cuartas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Tineo, Agosto 31 de 1914.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 2.922—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Electra Asturiana

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de señores Accionistas que se celebrarán el día 19 del corriente en el domicilio social, Uría, 16, triplicado, á las tres de la tarde, con arreglo á la orden del día que estará de manifiesto en las oficinas de esta Sociedad.

Si dicho día 19 no se reuniese suficiente número de acciones para deliberar, estas Juntas se celebrarán en segunda convocatoria el día 26 del presente mes y á la misma hora.

En las deliberaciones de las Juntas generales, solo podrán tomar parte los Accionistas que acrediten esta cualidad cuarenta y ocho horas antes de celebrarse aquellas, pudiendo delegar su representación á otro Accionista.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Indalecio Cordero.

Esc. tipográfica del Hospicio provincial